ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-MT-CD-101-2023

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TIBASOSA**
REPRESENTANTE LEGAL	**GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**
NIT:	**891855361-6**
CONTRATISTA:	**JAIME RODRIGO MUÑOZ ROJAS**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 5.824.549**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.695.500,00).**
VALOR ADICIONAL	**OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.278.200,00).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($28.973.700,00).**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PLAZO ADICIONAL	**SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO NOVENTA (190) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
JUSTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:	**ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR**

Entre los suscritos: **GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.166.808 expedida en Tibasosa, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, nombrada por elección popular para el periodo 2020-2023, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de Diciembre de 2019, según consta en Acta de posesión, protocolizada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibasosa, en uso de las facultades y funciones contenidas en el art 315 de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo 022 de fecha 29 de diciembre de 2014, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891855361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, y de otra parte, **JAIME RODRIGO MUÑOZ ROJAS**, identificado con C.C. No. 5.824.549 parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar la presente ADICIÓN No. 01 al CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-MT-CD-101-2023, previas las siguientes, CONSIDERACIONES: 1) Que dentro del régimen que regula la contratación administrativa y en aplicación del Principio General del Derecho denominado “Autonomía de la Voluntad”, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir a los contratos válidamente celebrados las modificaciones y/o adiciones que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen a: - El ordenamiento jurídico imperante, - A la naturaleza y al objeto del contrato principal, - A las buenas prácticas administrativas que regulan las actuaciones de los servidores públicos; Y – Que el valor que implique la ejecución de la modificación y/o adición no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato Principal expresado en salarios mínimos. 2) Que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución el contrato No. C-MT-CD-101-2023, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL MONITOREO AL PLAN INDICATIVO, E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, BOYACÁ**, por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.695.500,00) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3) La secretaria de Planeación del Municipio de Tibasosa requiere asistencia profesional, con el fin de incrementar y agilizar la gestión de procesos administrativos en los procedimientos y tramites que correspondan a esta dependencia en aras de adoptar acciones y procedimientos que agilicen los trámites de la entidad, igualmente, requiere apoyo en el desarrollo positivo de los procesos precontractuales y contractuales. 4) Dada la multiplicidad de tareas de la dependencia, y en razón al giro ordinario de las funciones, se requiere el apoyo temporal y

específico de un profesional con experiencia en monitoreo del plan indicativo y la implementación de herramientas de seguimiento, control y evaluación al plan de desarrollo que permita adelantar diligencias actividades propias de la secretaria, a fin de garantizar la continuidad de algunos procesos que se encuentran en curso y a la vez proyectar el desarrollo de los proyectos y verificación a cabalidad del cumplimiento del plan de desarrollo que beneficie la comunidad. 5) Igualmente, Tibasosa se encuentra con un déficit de equipamientos que brinden servicios al ciudadano y se observa la necesidad de orientar proyectos consecuentes, contratados por el municipio, que suplan las necesidades básicas de los habitantes. 6) Actualmente la ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBASOSA, requiere personal para dar solución a la necesidad descrita, pues en la secretaria de planeación no cuenta con el personal profesional suficiente que coadyuve a los procesos de gestión administrativa, principalmente cuando el titular de la directiva por su naturaleza debe atender asuntos propios del giro ordinario de sus funciones. 7) Que, dentro del presupuesto del Municipio, se cuenta con recursos públicos, que pueden ser destinados para la satisfacción de la necesidad planteada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000024 del 02 de enero de 2023, con la siguiente descripción:

Código Rubro	Nombre Rubro	Apropiación
2.3.4599031.2.3.5.02.09.91112.9002	Servicio de asistencia técnica 4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración – FUENTE: 9002 SGP LIBRE ASIGNACIÓN	$8.278.200,00

8) Que conforme a los estudios previos, las leyes vigentes, la necesidad de la entidad, la justificación por parte de la Supervisión, la aceptación expresa por parte de los contratantes, cuyos documentos forman parte integral del presente contrato adicional y a los presupuestos de orden legal y presupuestal, es viable realizar la presente adición (tiempo y valor) al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. C-MT-CD-101-2023. Así las cosas, la Adición No. 01 al contrato, se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA.** MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO. En el sentido adicionar la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($8.278.200,00), y en consecuencia la cual quedara así: **CLÁUSULA QUINTA. Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($28.973.700,00).** Incluidos todos los conceptos enunciados en los estudios previos; e inclusive el IVA, si aplica. La parte Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: a través del mecanismo de actas parciales de avance durante el término de ejecución del contrato, previa acta o certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor, Ing. JUAN JOSÉ COLMENARES NÚÑEZ, quien desempeña como Secretario de Planeación y Desempeño Institucional o quien haga sus veces. Cada pago se efectuará previa entrega de los informes, evidencias o entregables previstos por la Entidad Contratante, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista; la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme a las leyes vigentes, en cuanto a plazos y montos de cotización. Los pagos se realizarán después de la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO:** La Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad Estatal Contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente. **SEGUNDA.** MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO. En el sentido adicionar el plazo de SESENTA Y UN (61) DÍAS, y en consecuencia la cual quedara así: **CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución.** El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO NOVENTA (190) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas, anotaciones, documentos, anexos y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y en consecuencia también su exigibilidad. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición al contrato (tiempo y valor), se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. **QUINTA. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD:** Las partes manifiestan libre y voluntariamente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Tibasosa Boyacá, el día treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

GLORIA CECILIA PALACIOS GUASTAR
Alcaldesa Municipal
Contratante

JAIME RODRIGO MUÑOZ ROJAS
C.C. No. 5.824.549
Contratista

Proyectó: **Dr. MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO**
Director Técnico de Gestión contractual y defensa Jurídica.
Asesoró: Dr. EVELIO GIRÓN MOLINA
Asesor externo.